



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. N° 70.896/72

BUENOS AIRES,

3436

VISTO:

la necesidad de ofrecer a la población adulta oportunidades educativas que le permitan no sólo una mejor capacitación para el campo laboral sino también acceder a estudios de nivel terciario;

CONSIDERANDO:

que la formación ofrecida por la educación media posibilita un perfeccionamiento personal, una mayor responsabilidad social y una calificación de recursos humanos imprescindibles para el desarrollo nacional;

que el acceso a situaciones de mayor jerarquía en el campo laboral requiere en la actualidad, de quienes aspiran a ellas, una capacitación no inferior a la conferida por los estudios de nivel medio;

que la ciencia y la técnica pedagógicas aconsejan adecuar los planes, régimen y duración de los estudios, los contenidos programáticos y la metodología de trabajo del nivel medio ofrecido a los adultos, a las características y necesidades actuales de dicha edad;

que la respuesta lograda, a través de la inscripción de alumnos, a la experiencia iniciada en 1972 en la Escuela Nacional de Educación Media para Adultos, autorizada por Resolución N° 1756/72, pone de manifiesto el interés de muchas personas por este tipo de estudio,
POR ELLO, en virtud de la facultad conferida a este Ministerio por el Decreto N° 940/72 y de acuerdo con lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1°.- Encomendar a la Administración Nacional de Educación Media y Superior todas las medidas que permitan, a

12/12/72

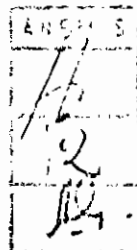


Ministerio de Cultura y Educación

11

partir de 1973, el funcionamiento de secciones o cursos nocturnos - destinados a adultos - anexos al Liceo Nacional de Señoritas N.º 6, Escuela Normal N.º 10 y Colegios Nacionales Nos. 9 y 16, todos ellos de Capital Federal, en los cuales se apliquen los planes de estudios comerciales que forman el anexo II de la Resolución N.º 1756/72.

- 2.º.- Por la Dirección General de Administración se proveerán los fondos necesarios, con imputación al ejercicio 1973 y sobre la base de las necesidades que proyecte la Administración Nacional de Educación Media y Superior.
- 3.º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-



113

GUSTAVO DALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN